

título 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Agencia Andaluza del Agua por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, requiriendo subsanación de documentación en relación con el expediente que se cita de autorización para la derivación temporal de aguas superficiales.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento de subsanación de documentación en relación con el expediente AL-20621 por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en esta Dirección Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n, (Edificio Paseo 15, 6.ª planta), de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: Al-20621.

Asunto: Autorización para derivación temporal de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Vecinos el Mayordomo.

Asunto: Requerimiento de subsanación de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo otorgado, se le declarará desistido de su petición, procediendo el archivo del expediente.

Almería, 20 de octubre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de subsanaciones dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.*

Ante la imposibilidad de notificar la subsanación y mejor de solicitudes de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, en base al artículo 71 de la Ley 30/1992, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REF. EXPTE.	INTERESADO	T.M.	PROVINCIA	FINCA
1165/1990	Willy Theodor schieper	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Hozanejo
422/1990	Ramón Pérez Delgado	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Pago los Visos
700/1990	Petra Moreno Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	El Pleito
10482/2007	Dolores Altamirano Bermúdez	Vejer de la Fra.	Cádiz	La Muela
10435/2007	Detlef Werner Heirich Saizman	Vejer de la Fra.	Cádiz	El Palmar
1327/1990	Manuel Vela Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Majadilla
8106/1995	Juan Molina Mera	Vejer de la Fra.	Cádiz	El Palmar
5489/1995	Jesús Pérez Vázquez	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Espadañuelas
1975/1994	Manuel Romero Mascareña	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Cortijo Los Gallos
5663/1989	Salvador Butrón Muñoz	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Pinar de los Hierros

En consecuencia, se pone en conocimiento de los citados interesados que deberán aportar la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente, en el plazo